



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/71
8 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burundi

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.3. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 79	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 16	3
B. Diálogo interactivo y respuesta del Estado examinado	17 - 79	5
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80 - 84	18
<i>Annex: Composition de la délégation</i>		24

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Burundi se efectuó en la tercera sesión, el 2 de diciembre de 2008. La delegación de Burundi fue encabezada por la Excm. Sra. Immaculée Nahayo. En su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Burundi.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Burundi: Mauricio, India y Cuba.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Burundi se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/3/BDI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/BDI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/BDI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burundi una lista de cuestiones preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas cuestiones pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la tercera sesión, celebrada el 2 de diciembre de 2008, la Excm. Sra. Immaculée Nahayo, Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, presentó el informe nacional e hizo una exposición que debe considerarse parte integrante del informe. Recordó que, desde la firma del Acuerdo de Arusha en 2000 y de otros acuerdos subsiguientes, Burundi ha ido recuperando progresivamente la paz. Las instituciones del país establecidas tras las elecciones de agosto de 2005 tienen el mandato de construir un Estado de derecho en que los derechos humanos ocupen un lugar preponderante.
6. Burundi recordó los numerosos convenios y tratados internacionales y regionales en los que es Parte, relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y a los derechos a la paz, el desarrollo, y un medio ambiente sano.
7. Burundi ha hecho todo lo posible para mejorar la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo en lo relativo al nivel de vida de la población, a la educación y a

la salud. Se han tomado muchas medidas para aumentar la producción, el empleo y los ingresos agrícolas, acompañadas de los incrementos presupuestarios necesarios, en particular para erradicar el hambre.

8. La enseñanza primaria es gratuita para todos desde 2005. Como resultado de los incrementos presupuestarios correspondientes, entre 2005 y 2008 se produjo un aumento del 69% en la matriculación en las escuelas primarias. El Gobierno ha comenzado asimismo a generalizar la gratuidad de los servicios de salud, con lo que se ha logrado una mejora importante en los indicadores correspondientes.

9. En los códigos del trabajo y de la seguridad social se garantizan el derecho al trabajo y los derechos conexos. El Gobierno lucha contra el desempleo, en particular mediante la creación del Observatorio nacional del empleo y la adopción de políticas nacionales para mejorar las condiciones salariales, y se ha dotado de una política nacional para la protección social. Se garantiza la protección del derecho de autor y el Gobierno acaba de aprobar un proyecto de ley de protección de los derechos de propiedad industrial.

10. La Constitución y la ley protegen los derechos civiles y políticos. Se está elaborando una ley de desarme y en el proyecto de nuevo Código Penal tipifica como delito el genocidio, los crímenes de guerra y los de lesa humanidad. También se tipifican como delito los actos de tortura, las penas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y se prevé la indemnización de las víctimas por el Estado. Asimismo, se imponen sanciones disuasivas a los autores de violaciones y de actos de violencia contra la mujer. Se establecen asimismo garantías judiciales para las personas privadas de libertad, se protegen las libertades de pensamiento, de conciencia, de religión y de expresión, y existen numerosos órganos de prensa y organizaciones que trabajan con los medios de comunicación. Además de la ayuda que presta el Gobierno a los órganos de prensa, se prevé la desgravación de sus importaciones, la despenalización de los delitos de prensa y la creación de un fondo de apoyo a los medios de comunicación. Las leyes relativas a los partidos políticos y a las asociaciones sin fines de lucro consagran y protegen la libertad de asociación. En Burundi funcionan 39 partidos políticos y más de 3.000 asociaciones sin fines de lucro reconocidas, cuyo número ha ido aumentando en los últimos años. El apoyo del Estado a los partidos políticos de toda orientación se notó particularmente en las elecciones de 2005.

11. En el proyecto de nuevo código de la persona y la familia, Burundi prevé equiparar a los jóvenes de ambos sexos en lo que respecta a la edad mínima para contraer matrimonio. Además, la Constitución fija un porcentaje mínimo para la participación de la mujer en las instituciones políticas. El proyecto de nuevo Código Penal impone penas graves a los autores de violaciones y actos de violencia contra la mujer y las niñas. La escolarización de las niñas ya no plantea grandes problemas. Se está examinando un proyecto de código sobre las sucesiones, los regímenes matrimoniales y las donaciones, que consagra el derecho de las mujeres y las niñas a heredar bienes inmuebles. Por último, la mujer casada ya no está obligada a solicitar la autorización del marido para ejercer una actividad remunerada.

12. En cuanto a los derechos de las minorías, la Constitución reserva tres escaños en la Asamblea General y en el Senado a la etnia batwa y se está ejecutando un amplio programa gubernamental, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las Iglesias, para integrar efectivamente a los batwa en la sociedad burundesa.

13. La Constitución prohíbe toda discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA, se les presta atención médica gratuita y se las protege del despido por enfermedad. Se está ejecutando un programa multiforme de apoyo a las personas indigentes, las repatriadas y las desplazadas.

14. En enero de 2009 entrará en funciones una comisión nacional independiente de derechos humanos. El Gobierno acaba de aprobar un proyecto de ley al respecto, que se presentará al Parlamento con miras a su aprobación durante la actual sesión parlamentaria. La entrada en vigor del nuevo Código Penal y de otras leyes que se están elaborando a fin de eliminar situaciones de discriminación permitirá asimismo luchar eficazmente contra las violaciones de los derechos humanos. El código deontológico del Servicio nacional de información recientemente aprobado, y la capacitación de la policía, del ejército y de la magistratura en derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como el apoyo institucional al sector judicial, contribuirán a mejorar el respeto de los derechos humanos.

15. Cabe señalar seis grandes retos: a) la pérdida de los valores relativos a la cultura de la paz, la tolerancia y el respeto de los demás y de los derechos humanos en general, debida al prolongado conflicto; b) el retraso y la insuficiencia de los conocimientos y las tecnologías de que disponen los funcionarios del Estado; c) la adquisición de armas por la población con fines de autodefensa; d) la pobreza excesiva; e) la escasez de tierras que origina profundas violencias; y f) las lagunas de la legislación en lo que respecta a los derechos humanos.

16. Para hacer frente a esos retos, Burundi necesita medios ingentes. Ha agradecido el apoyo recibido de todos sus asociados y reiterado su llamamiento a los países que pueden dar muestras de solidaridad con Burundi.

B. Diálogo interactivo y respuesta del Estado examinado

17. Durante el diálogo interactivo, 41 delegaciones formularon declaraciones. Varias delegaciones agradecieron al Gobierno el amplio informe nacional, que aborda con franqueza los retos que enfrenta el país. Encomiaron asimismo el permanente esfuerzo y empeño de Burundi en mejorar la situación de los derechos humanos en el país, pese a las numerosas dificultades, incluida la grave situación generada por la guerra civil, la pobreza y la inestabilidad política que perdura desde la independencia. Las delegaciones tomaron nota de la ratificación de varios tratados de derechos humanos y de la inclusión en la Constitución de los derechos proclamados en esos tratados. Además, acogieron con satisfacción el proyecto de nuevo Código Penal de Burundi, que prevé abolir la pena de muerte y tipificar como delito la tortura, la violación y la violencia sexual, así como la creación del Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género.

18. Argelia celebró que Burundi estuviera trabajando en favor de la paz y la reconciliación nacional. Tomó nota del establecimiento del Centro de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención del Genocidio y de la ratificación de determinados instrumentos de derechos humanos. Argelia se felicitó de la labor encaminada a promover la educación mediante la gratuidad de la enseñanza elemental, así como a dispensar atención sanitaria gratuita a las madres y a los niños menores de 5 años. Recomendó que el Gobierno y los grupos armados signatarios del acuerdo de cesación del fuego de 7 de septiembre de 2006 siguieran haciendo lo

posible por aplicarlo. Argelia hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aumentara el apoyo al sistema judicial de Burundi y a la lucha contra la pobreza en el país.

19. Australia celebró los progresos alcanzados en el establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos y recomendó que se ajustara a los Principios de París. Observando que el Comité contra la Tortura y el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi habían expresado su preocupación por la generalización de la tortura, Australia pidió información sobre los progresos alcanzados en la revisión del Código Penal destinada a prohibir la práctica de la tortura. Quería saber si eran ciertas las noticias inquietantes sobre la inclusión de sanciones penales a la homosexualidad en las propuestas de revisión del Código Penal y, en caso afirmativo, cómo se conciliaban esas disposiciones con los compromisos asumidos por Burundi con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del Comité de Derechos Humanos.

20. Francia expresó preocupación por la inexistencia de un órgano independiente y eficaz para acabar con la impunidad de los soldados, funcionarios públicos o agentes no estatales que cometen actos de violencia sexual contra la mujer. Tomó nota de que la libertad de prensa era un logro importante de la transición posterior al conflicto, pero expresó preocupación por la reciente detención de periodistas. A pesar de las mejoras conseguidas con la ayuda del Comité Internacional de la Cruz Roja, la infraestructura carcelaria era insatisfactoria, y las condiciones sanitarias y médicas de los detenidos eran preocupantes. Francia recomendó que Burundi adoptara todas las medidas necesarias para prohibir la detención en lugares clandestinos, en particular firmando y ratificando la Convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Si bien señaló que el principio de igualdad entre los géneros figuraba en la Constitución, existía a este respecto un vacío debido a la falta de legislación sobre las sucesiones, el matrimonio y los legados. Recomendó que Burundi aprobara legislación para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, en particular en la esfera del derecho de familia y de sucesiones. Expresó su gran preocupación por los crímenes recientes cometidos contra los albinos en Burundi y recomendó que el país reforzara las medidas encaminadas a crear conciencia sobre la situación de esas personas para impedir esos actos y a garantizar la asistencia material a las víctimas. Tomando nota de que la nueva Constitución garantizaba la protección de los niños en los períodos de conflicto armado, Francia recomendó que Burundi intensificara sus esfuerzos para contribuir al desarme, la desmovilización y la reinserción de los niños participantes en conflictos armados. Prometió al Gobierno su apoyo pleno en todas sus actividades de desarrollo.

21. El Sudán tomó nota de la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas en las actividades de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y de la firma del memorando de acuerdo con las Naciones Unidas sobre un programa de cooperación técnica en el campo de los derechos humanos. Si bien tomó nota de que el Gobierno protegía debidamente los derechos del niño, el Sudán señaló la necesidad de que la comunidad internacional ayudara a Burundi para dispensar asistencia a los niños afectados por el VIH/SIDA y a las mujeres, así como para eliminar la pobreza. Pidió a Burundi que compartiera sus prácticas óptimas en materia de protección de los derechos de las víctimas mediante las comisiones creadas para abordar las cuestiones relativas a la reinserción socioeconómica y a la propiedad de la tierra y otros bienes.

22. Luxemburgo tomó nota de que, a pesar de los esfuerzos desplegados, seguía habiendo preocupación, especialmente en relación con la violencia sexual, los huérfanos del VIH/SIDA, y

la guerra. Luxemburgo pidió información al Gobierno sobre su estrategia para poner fin al reclutamiento de niños soldados y recomendó que Burundi: a) capacitara a las fuerzas del orden para asegurar que se enjuicie a los autores de actos de violencia sexual, de manera más severa y consecuente; b) siguiera las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de garantizar la debida indemnización y la adopción de medidas apropiadas de apoyo y asistencia a las víctimas de violencia sexual; y c) estableciera estructuras de acogida y reinserción para los huérfanos del VIH/SIDA. Tras tomar nota del mejoramiento de la atención de salud, Luxemburgo señaló que el derecho a la salud no se había garantizado a la mayoría de la población y recomendó que Burundi d) aumentara progresivamente sus asignaciones presupuestarias a la salud con miras a alcanzar el objetivo del 15% establecido por los Jefes de Estado de la Unión Africana en la Estrategia para la Salud de África 2007-2015.

23. Alemania compartió la preocupación expresada por el Experto independiente sobre el gran número de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. Preguntó si el Gobierno consideraría la posibilidad de solicitar cooperación técnica para ayudar a capacitar a los agentes de policía y otros funcionarios. Recomendó al Gobierno que impartiera instrucciones claras e inmediatas a los altos funcionarios de las fuerzas de policía, del ejército y de otras fuerzas de seguridad sobre la necesidad de que todas las fuerzas del orden trataran la violación como un delito, adoptaran todas las medidas necesarias e investigaran efectivamente las denuncias de violaciones y otras formas de violencia sexual, e hicieran comparecer a los autores ante la justicia.

24. Bélgica recomendó que Burundi, con arreglo a sus obligaciones de garantizar la no discriminación, retirara del proyecto de nuevo Código Penal la disposición sobre el castigo de las relaciones homosexuales. Habida cuenta de las tensiones existentes entre el Gobierno y los partidos de oposición y determinados sectores de los medios de comunicación y de la sociedad civil, Bélgica recomendó que Burundi respetara las libertades de expresión, asociación y reunión, con arreglo a los instrumentos internacionales, empleara procedimientos de mediación para aplacar los conflictos y dejara de encarcelar a quienes expresaran críticas contra el Gobierno. Bélgica pidió información al Gobierno sobre las perspectivas concretas que había para establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París y sobre la próxima visita del Experto independiente.

25. Los Países Bajos, tomando nota del reto que suponía para el sistema judicial de Burundi la escasa disponibilidad de recursos humanos, financieros, materiales y logísticos, pidieron información sobre los programas de capacitación en derechos humanos para el personal judicial. Recomendaron que la capacitación fuera obligatoria para todos los jueces, abogados y funcionarios de policía. Señalaron el grado alarmante de violencia contra la mujer y pidieron información sobre las políticas adoptadas para luchar contra ese fenómeno. Observaron que en el informe nacional no se mencionaba que a veces la política obstaculizaba el ejercicio del derecho a un juicio con las debidas garantías y pidieron que se adoptaran medidas para garantizar la independencia de la judicatura. Teniendo presente la universalidad de los derechos humanos y la recomendación del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho a la vida privada y a la no discriminación, los Países Bajos recomendaron que Burundi ampliara la protección contra la discriminación y velara por que ninguna persona fuera discriminada por su orientación sexual.

26. La República Checa pidió información sobre las medidas concretas de prevención, investigación y castigo en los casos de tortura y de ejecuciones extrajudiciales. Formuló las siguientes recomendaciones: a) seguir adoptando medidas para luchar contra la impunidad de los responsables de esos actos e iniciar investigaciones inmediatas, completas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias; b) aumentar la disponibilidad de recursos financieros y humanos para el sistema judicial; c) adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer mecanismos nacionales de prevención eficaces de conformidad con las disposiciones del Protocolo; d) intensificar los esfuerzos para garantizar la inscripción de todos los niños recién nacidos; y e) cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y aceptar sus visitas. Preocupaba a la República Checa que algunas disposiciones del proyecto de Código Penal pudieran, en la práctica, menoscabar el derecho a la vida privada y la no discriminación de las personas con orientación sexual minoritaria.

27. El Reino Unido observó que el Comité contra la Tortura había recomendado que se precisara el rango de la Convención contra la Tortura en el derecho interno; que se siguieran tomando medidas para reforzar la independencia del sistema judicial; que se terminaran las investigaciones relativas a las matanzas de Muyinga y Gatumba y que los autores respondieran ante la justicia. El Reino Unido seguiría prestando asistencia técnica al Gobierno y a sus asociados para ayudar a reforzar la capacidad y la independencia del sistema judicial. En ese contexto, instó encarecidamente a Burundi a velar por el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos de conformidad plena con los Principios de París. La capacitación de la policía y de las fuerzas militares y de seguridad era fundamental para mejorar el respeto de los derechos humanos, y el Reino Unido acogió con satisfacción la labor realizada en tal sentido y la cooperación de los asociados internacionales. La relación del Gobierno con la sociedad civil, los medios de comunicación y los partidos de oposición se había deteriorado en 2008, y el Reino Unido expresó la esperanza de que el Gobierno siguiera empeñado en establecer relaciones constructivas con esos sectores. De esa forma se garantizaría que las elecciones de 2010 fueran libres e imparciales y se celebraran en un entorno pacífico. Tomando nota de que el Gobierno había convenido en proseguir las consultas nacionales para establecer los mecanismos de justicia de transición, el Reino Unido recomendó que diera prioridad a esas consultas para que la reconciliación y la justicia alcanzaran a las denuncias de los delitos más graves, en especial los crímenes de guerra y de lesa humanidad, y el genocidio. Reconociendo que la Constitución incluía una disposición específica sobre la participación de la mujer en la vida política, el Reino Unido señaló que las mujeres seguían privadas del derecho a heredar tierras y dependiendo de los hombres a ese respecto. Preocupado por el alto grado de violencia sexual contra la mujer y la necesidad de hacer responder a los autores ante la justicia, el Reino Unido recomendó que el Gobierno siguiera tomando medidas para poner remedio a la discriminación y a las agresiones contra la mujer.

28. La Santa Sede recomendó que se aplicara sin dilación el nuevo Código Penal, que tipificaba como delito la violencia sexual, y se garantizara la imparcialidad de las investigaciones y los interrogatorios. También pidió información sobre las medidas encaminadas a garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida social y política y a eliminar la discriminación contra la mujer.

29. Letonia observó que Burundi se esforzaba por aplicar las normas internacionales de derechos humanos, aunque quedaba mucho por hacer, especialmente en el combate contra la tortura y la impunidad. Observó asimismo la amplia cooperación de Burundi con los

procedimientos especiales del Consejo y recomendó que el país considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos ellos.

30. Austria encomió a Burundi por haber adoptado un criterio incluyente en la preparación del examen. Observó que Burundi estaba haciendo frente a dificultades en lo que respecta a la impunidad, especialmente por los delitos cometidos durante el conflicto, y recomendó que se establecieran mecanismos de justicia de transición como elemento clave para la administración de justicia y el restablecimiento del estado de derecho. Tomó nota de la agravación de la violencia sexual contra las mujeres y los menores y del llamamiento de los órganos creados en virtud de tratados a favor de una amplia estrategia destinada a combatir la violencia contra la mujer. Tomó nota además de la necesidad de aprobar legislación específica sobre los derechos del niño. Austria recomendó que los casos de violación y otras formas de violencia sexual se investigaran debidamente y que los autores respondieran ante la justicia de conformidad con la normativa internacional sobre la administración de justicia.

31. La Argentina observó que la definición de tortura de la Convención contra la Tortura no se había incorporado en la legislación interna y pidió información sobre las medidas que se estaban adoptando para poner remedio a esa situación. Observó con preocupación la gran frecuencia de la violencia sexual, en especial los abusos sexuales sufridos por las mujeres de todas las edades. La Argentina propuso que a) se introdujera una enmienda en la legislación para castigar los delitos de violencia sexual y los abusos sexuales y acabar con la impunidad de los autores de esos delitos. Recomendó asimismo que el Gobierno b) elaborara una estrategia para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer. La Argentina pidió que el Gobierno c) considerara la posibilidad de ratificar la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aceptara la jurisdicción del Comité competente.

32. Italia recomendó que Burundi: a) adoptara medidas apropiadas para que las condiciones de detención se ajustaran a las normas internacionales. Observando con preocupación las recientes detenciones de periodistas y que los partidos políticos habían sufrido restricciones a su libertad de asociación, recomendó que Burundi b) adoptara todas las medidas necesarias para garantizar las libertades de expresión y asociación. Italia observó con preocupación las escasas posibilidades de acceder a la justicia, en particular para las víctimas de violencia sexual, desaparición forzada y detención arbitraria. Recomendó que Burundi c) adoptara todas las medidas apropiadas para acabar con la impunidad y aplicar mecanismos adecuados de justicia de transición y d) mantuviera su política nacional destinada a mejorar el acceso de todos los niños a la educación e incluyera en el sistema de enseñanza, en todos los niveles, la educación en derechos humanos, con arreglo al Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

33. Dinamarca tomó nota con satisfacción de la constante mejora en la situación de los derechos humanos, pero observó que había aumentado la violencia sexual contra las mujeres y los niños en los lugares de detención y pidió información sobre las medidas adoptadas para acabar con la impunidad por esos delitos. Dinamarca recomendó que todas las denuncias por violación y violencia sexual presentadas contra funcionarios de las fuerzas del orden se investigaran rápida e imparcialmente y que se llevara a los autores ante la justicia. Recomendó asimismo que se condenara la tortura y otros malos tratos practicados por las fuerzas del orden y se pusiera fin a esas prácticas, que se realizaran investigaciones inmediatas, independientes e

imparciales de todas las denuncias conexas y que los presuntos autores comparecieran ante la justicia.

34. China acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados en materia de igualdad entre los géneros, derechos del niño y cooperación internacional en materia de derechos humanos. En relación con las actuales crisis internacionales alimentaria y financiera, China quiso conocer las dificultades específicas que enfrentaba Burundi para garantizar el derecho a la alimentación, cómo prevendría las posibles incertidumbres sociales consiguientes y qué asistencia esperaba recibir de la comunidad internacional. Asimismo, China quiso saber cómo estaba conciliando Burundi la reconciliación nacional con el castigo de los delincuentes y qué concepto le merecía el papel desempeñado por la comisión consultiva tripartita nacional durante el período de transición.

35. Suiza esperaba que la decisión adoptada por la Asamblea Nacional de abolir la pena de muerte fuera aprobada en breve por el Senado. Lamentaba la decisión de la Asamblea de penalizar la homosexualidad. Suiza alentó a Burundi a que: a) intensificara sus esfuerzos para aplicar las observaciones finales aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendó que Burundi b) tomara las medidas necesarias para modificar el Código de la Persona y la Familia, la ley sobre las sucesiones, los regímenes matrimoniales y los legados, y el Código Penal, para armonizarlos con los principios de no discriminación enunciados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; c) adoptara las medidas complementarias necesarias para prevenir y combatir eficazmente la violencia sexual contra las mujeres, en particular las menores; d) garantizara la libertad de expresión de los periodistas y permitiera las actividades políticas de los partidos políticos, en especial respetando el derecho de reunión, sin restricciones injustificadas, y permitiera el registro de los partidos políticos sin restricciones abusivas y de conformidad con la Constitución. Observando que seguían impunes los delitos cometidos desde la independencia, Suiza además e) invitó a Burundi a establecer, con el apoyo de las Naciones Unidas, un doble dispositivo consistente en un tribunal especial y una comisión de la verdad y la reconciliación y f) recomendó a Burundi que concediera amplia independencia a ambos órganos y no sometiera las facultades del futuro tribunal a las decisiones de la comisión. Con respecto a la reintegración política del movimiento armado, Suiza reiteró su pleno compromiso de apoyar los esfuerzos que se realizaran para reunir a los combatientes del Palipehutu-FNL y el consiguiente proceso de desarme, desmovilización y reinserción. Lamentó los retrasos en la aplicación del acuerdo de cesación del fuego general firmado el 7 de septiembre 2006, e invitó a Burundi a g) seguir haciendo lo posible para integrar, sin dilación, al Palipehutu-FNL en las fuerzas de defensa y seguridad, así como en las diversas esferas de índole ejecutiva, administrativa y diplomática.

36. El Camerún felicitó a Burundi por sus esfuerzos para aplicar los diversos instrumentos internacionales y regionales y consolidar la paz. Recomendó que siguiera haciéndose lo posible para estabilizar y consolidar la paz mediante el respeto escrupuloso de los proyectos elaborados en cooperación con las Naciones Unidas. El Camerún acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas, en especial la de establecer la gratuidad de la enseñanza primaria y de la atención de salud para los niños menores de 5 años. Recomendó a Burundi que creara, reforzara y pusiera en funcionamiento órganos de vigilancia de los derechos humanos y le ofreció su apoyo pleno a tal fin.

37. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por Burundi para poner fin a decenios de violaciones de los derechos humanos y de impunidad. Observando que Burundi todavía no había aplicado plenamente las recomendaciones formuladas en 2000 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Portugal expresó su preocupación por la discriminación jurídica, política y socioeconómica de que seguía siendo víctima la mujer, por el gran número de casos no denunciados de violación, cuyos autores no solían ser enjuiciados y cuyas víctimas sufrían además otros perjuicios de carácter cultural, y por el número de casos de tortura y malos tratos, y pidió información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura. Portugal recomendó que Burundi:

a) estableciera una comisión nacional de derechos humanos independiente con amplias facultades, de acuerdo con los Principios de París; b) aplicara las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer e hiciera lo necesario para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer, entre otras cosas mediante programas de educación y concienciación; c) aprobara legislación que penalizara la violencia doméstica y todas las formas de violencia por motivos de género, y luchara contra la impunidad en ese campo; y d) adoptara medidas urgentes para aplicar plenamente y sin dilación las recomendaciones del Comité contra la Tortura.

38. La delegación de Burundi dio las gracias a las delegaciones por sus recomendaciones, que serían tenidas en cuenta. Exhortó a la comunidad internacional a ayudar a Burundi a perfeccionar su estado de derecho.

39. En su Constitución, Burundi había consagrado la igualdad entre el hombre y la mujer. Tras las elecciones de 2005, las mujeres ocupaban más del 30% de los escaños del Parlamento y de los cargos del Gobierno. Sin embargo, ese porcentaje había variado a lo largo de los años, sobre todo a causa de los cambios en la situación política.

40. En lo relativo a las violaciones y otras formas de violencia sexual, el Gobierno hacía frente al problema y estaba elaborando legislación para solucionarlo. En todas las provincias había un centro de desarrollo familiar dependiente del Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, que ayudaba a las víctimas a denunciar los delitos y recibir atención médica. Había además otros centros y ONG para la prestación de atención psicológica.

41. Por otro lado, se había presentado al Consejo de Ministros la ley de sucesiones, que se había traducido al kirundi para que toda la población pudiera comprenderla y que se presentaría al Consejo de Ministros.

42. El Consejo de Ministros había aprobado el proyecto de ley sobre la creación de una comisión nacional de derechos humanos independiente con arreglo a los Principios de París, que se presentaría al Parlamento para su aprobación. La comisión podría quedar establecida en enero de 2009.

43. Los asesinatos de albinos eran un fenómeno desgraciado, consecuencia de la superstición. Se había sensibilizado a la población, especialmente en las regiones fronterizas con Tanzania, y se había prestado ayuda material.

44. Burundi expresó la necesidad de que los magistrados gozaran de independencia y el Gobierno había tomado para ello medidas de apoyo institucional al sector judicial (con la ayuda,

en especial, de Gran Bretaña, Suecia y Bélgica) y para la formación de los magistrados, los militares y los policías.

45. Con respecto a la impunidad, la delegación de Burundi recordó que el proyecto de nuevo Código Penal tipificaba como delito el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y de guerra, la tortura y los delitos sexuales. Los tres delitos internacionales mencionados serían imprescriptibles y, con miras a su represión, se había firmado un acuerdo marco entre Burundi y las Naciones Unidas. Además, se habían registrado progresos en la justicia de transición.

46. En Burundi se garantizaban las libertades de expresión y de reunión, y podían crearse partidos políticos, ONG, radios y periódicos, que podían expresarse libremente.

47. Con respecto a la penalización de la homosexualidad, Burundi aclaró que se trataba de una enmienda introducida por la Cámara Baja del Parlamento en el proyecto de nuevo Código Penal y que ésta necesitaba poder intercambiar opiniones con las autoridades nacionales para hacerse una idea más cabal al respecto.

48. En cuanto a las detenciones arbitrarias, el proyecto de nuevo Código Penal trataba con severidad a los funcionarios del Estado que se excedían en lo que respecta a los plazos de detención. La matanza de Gatumba concernía a Burundi y a la República Democrática del Congo, y había ocurrido en el marco de un conflicto. Burundi debería seguir haciendo lo posible para elucidar esas situaciones en colaboración con la República Democrática del Congo. En cuanto a la matanza de Muyinga, los autores habían sido condenados recientemente a penas severas. El principal responsable había sido condenado a muerte en rebeldía y Burundi había solicitado la ayuda de todos los Estados para encontrarlo y detenerlo en virtud de una orden de detención internacional dictada contra él.

49. El Brasil reconoció que se habían adoptado varias medidas en el campo de los derechos humanos y expresó su confianza en que, con la cooperación de la comunidad internacional, Burundi seguiría tratando de superar su prolongada inestabilidad política. Pidió información sobre las principales necesidades y las medidas adoptadas para consolidar la paz, hacer realidad los derechos del niño y de la mujer, luchar contra todas las formas de discriminación y de tortura, garantizar el derecho a la vivienda, atender a los refugiados y los solicitantes de asilo, y satisfacer las necesidades urgentes para hacer efectivo el derecho al desarrollo. El Brasil recomendó que Burundi considerara la posibilidad de: a) ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura; b) cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales; y c) reforzar los programas para combatir y prevenir el VIH/SIDA, atendiendo en especial a las mujeres y los niños.

50. Djibouti celebró los progresos alcanzados en los últimos 20 años en la promoción y protección de los derechos humanos. Burundi había dado muestras de su determinación de respetar y proteger las libertades fundamentales mediante la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, su Constitución y su compromiso con los órganos regionales e internacionales. Djibouti recomendó que el Gobierno ratificara: a) el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y b) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

51. El Japón encomió los esfuerzos realizados por Burundi desde las elecciones de 2005 para promover la paz y la democracia, y agradeció la cooperación del país con las Naciones Unidas y los asociados internacionales con miras a proteger y promover los derechos humanos. Expresó preocupación por las crecientes restricciones a la libertad de expresión, como eran las impuestas en la orden ministerial que obligaba a los partidos políticos a solicitar un permiso oficial para reunirse. El Japón consideró esencial que las elecciones previstas para 2010 se realizaran con libertad e imparcialidad. Recomendó que Burundi: a) hiciera todo lo posible para que los partidos políticos estuvieran protegidos en las elecciones; y b) siguiera adoptando medidas para luchar contra la violencia sexual contra las mujeres y los niños.

52. Irlanda celebró la determinación de Burundi de establecer una comisión de la verdad y la reconciliación. Sin embargo, expresó preocupación por la lentitud de los progresos realizados y recomendó que Burundi entablara consultas para que esa comisión y el tribunal especial se establecieran lo antes posible. Irlanda acogió con satisfacción la información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la violencia por motivos de género y recomendó que Burundi mejorara el funcionamiento y la accesibilidad del mecanismo de que disponían las víctimas de violaciones para hacer que se enjuiciara y castigara a los responsables. Si bien se felicitó por la reducción del número de casos de tortura denunciados, señaló la existencia de información inquietante sobre la persistencia y la frecuencia de la tortura. Irlanda recomendó que Burundi siguiera estrictamente las recomendaciones del Comité contra la Tortura e hiciera todo lo posible para que las fuerzas de seguridad actuaran en el marco del estado de derecho. Irlanda señaló con preocupación los recientes acontecimientos que habían afectado a la oposición, el trato de que habían sido objeto la sociedad civil y los periodistas, y recomendó que Burundi atendiera las recomendaciones del Experto independiente y permitiera las actividades políticas de todos los partidos políticos sin restricciones indebidas.

53. El Canadá señaló la evolución positiva registrada hacia la consolidación de la paz y el respeto del estado de derecho desde la firma de los Acuerdos de Arusha. Tomó nota de las afirmaciones del Experto independiente sobre los opositores políticos que veían restringidas sus libertades fundamentales de expresión y reunión. Recomendó que Burundi: a) levantara todas las restricciones a las actividades y reuniones políticas y permitiera el registro de los partidos políticos, según lo previsto en la Constitución; b) anulara la nueva Orden ministerial N° 530, de 6 de octubre de 2008, por la que se restringía el derecho a celebrar reuniones políticas; y c) apoyara la labor encaminada a establecer los procedimientos de la justicia de transición previstos en los Acuerdos de Arusha, en particular los métodos para las consultas nacionales sobre la justicia de transición, conforme a la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1606 (2005).

54. Burkina Faso destacó que Burundi se había comprometido a hacer realidad la democracia y la reconciliación nacional. Eran alentadoras y debían apoyarse las iniciativas adoptadas para garantizar el disfrute de determinados derechos. Burkina Faso celebró que Burundi colaborara con los mecanismos de derechos humanos e hizo suyo el llamamiento dirigido a la comunidad internacional para que apoyara la labor encaminada a promover el respeto de los derechos humanos y lograr una paz duradera.

55. Suecia recomendó que Burundi intensificara sus esfuerzos para promover el respeto del estado de derecho estableciendo un sistema judicial independiente y que funcione adecuadamente. Si bien se felicitaba de la representación relativamente alta de la mujer en el

Senado y el Gobierno, preocupaban a Suecia la situación general de discriminación contra la mujer y el aumento del número, ya alto, de violaciones. Suecia tomó nota del nuevo código que reconocía a la mujer el derecho a la propiedad y la herencia y pidió más información sobre sus disposiciones. Recomendó que Burundi intensificara su lucha contra la violencia sexual y a favor de la autonomía de la mujer, especialmente en lo relativo al derecho a heredar y a la propiedad de la tierra.

56. Eslovenia expresó su preocupación por la disposición del proyecto de Código Penal según la cual se tipificaban como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y recomendó que Burundi: a) considerase la decisión de incluir esa disposición, que se hallaba en contradicción con los compromisos de Burundi en materia de derechos humanos y con los derechos a la vida privada y a la no discriminación. Eslovenia pidió información sobre la estrategia para poner en marcha el sistema del Comité Directivo Tripartito para consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia de transición, conforme a las recomendaciones del Consejo de Seguridad y del Comité contra la Tortura. En lo atinente a las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños, Eslovenia pidió información sobre las medidas previstas a fin de prevenir y poner fin a esas violaciones, así como para ayudar y proteger a las víctimas. Eslovenia recomendó que Burundi b) elaborara y aplicara políticas y medidas para eliminar la desigualdad entre los niños y las niñas en materia de educación, y el fenómeno presuntamente generalizado del trabajo infantil.

57. Azerbaiyán tomó nota de que el derecho interno de Burundi se estaba armonizando con los instrumentos internacionales y celebró el interés especial que el país concedía a la educación. Alentó al Gobierno a: a) consolidar la reconciliación e intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza; recomendó b) adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, comenzando por las prácticas culturales perjudiciales, y exhortó a Burundi a c) luchar decididamente contra la violencia sexual y la impunidad, y aumentar el grado de representación de la mujer en la sociedad. Azerbaiyán preguntó si Burundi ratificaría el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y pidió información sobre las medidas adoptadas para reforzar la independencia de los poderes legislativo y judicial y para facilitar la reinserción social de los niños soldados. Pidió explicaciones sobre la falta de respuesta a las comunicaciones enviadas por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias.

58. La República de Corea esperaba que Burundi prosiguiera sus esfuerzos para cumplir plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos e insistió en que debía presentar sus informes atrasados a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados. Recomendó a Burundi que acelerara el proceso de establecimiento de una comisión de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París.

59. El Senegal afirmó que Burundi debía recibir apoyo para hacer frente a las dificultades en materia de seguridad y prestar toda la ayuda necesaria a los grupos vulnerables, las mujeres y los niños. Ese apoyo podía alentar a Burundi a proseguir sus esfuerzos con miras a la creación de un entorno de paz. El Senegal pidió información sobre el papel del observatorio nacional del empleo en la campaña contra el desempleo.

60. Sudáfrica quería conocer las medidas jurídicas y administrativas adoptadas en materia de herencia, regímenes de propiedad matrimonial y donaciones, a fin de acabar con la

discriminación contra la mujer. Sudáfrica recomendó que Burundi aplicara la vía rápida para establecer una comisión nacional de derechos humanos.

61. También Noruega expresó preocupación por el aumento de la violencia contra la mujer y la posibilidad de que esa tendencia persistiera al no haberse erradicado la impunidad. Recomendó que Burundi: a) integrara plenamente las cuestiones de género en los mecanismos de la justicia de transición y los programas de reparación, y velara por que se juzgara a los autores de los delitos por motivos de género cometidos durante el conflicto. Recomendó asimismo que Burundi b) considerara la posibilidad de cursar una invitación al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer.

62. México encomió los progresos alcanzados, en particular los esfuerzos encaminados a consolidar la paz y la buena gobernanza, gracias a los programas y proyectos realizados conjuntamente con las Naciones Unidas. México se congratuló por el acuerdo de cesación del fuego concertado en 2006, así como por la Comisión de Derechos Humanos y por el Centro de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención del Genocidio establecidos por el Gobierno. Formuló las siguientes recomendaciones: a) establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acogió con satisfacción el proyecto de ley para la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y recomendó b) acelerar su aprobación con miras a tipificar la tortura como delito y conceder a las víctimas asistencia obligatoria del Estado; la asistencia debería incluir la reparación, en particular una indemnización adecuada para las víctimas de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. México recomendó c) que Burundi considerara seriamente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; d) que un órgano independiente investigara con celeridad y de manera eficaz e imparcial todos los casos de violación u otras formas de violencia sexual y todos los acusados fueran enjuiciados, y e) que Burundi considerara la posibilidad de ratificar sin dilación la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

63. Malasia alentó a Burundi a que: a) acelerara el proceso necesario para poder establecer la comisión independiente de derechos humanos propuesta y recomendó que b) considerara la posibilidad de adoptar una estrategia amplia para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aprobar legislación sobre la violencia doméstica y todas las demás formas de violencia por motivos de género. Malasia señaló que era necesario adoptar medidas más eficaces contra la trata de mujeres y tomó nota de los grandes progresos registrados en la promoción y la protección de los derechos del niño. Recomendó que Burundi siguiera adoptando otras medidas apropiadas para mejorar la situación de los niños, en particular los niños víctimas de la guerra y los que vivían o trabajaban en la calle, los menores encarcelados y los huérfanos a causa del SIDA.

64. Chile instó a Burundi a seguir luchando contra la pobreza, celebró las medidas adoptadas en relación con la tortura y expresó la esperanza de que se hiciera otro tanto en relación con la violencia contra la mujer. Chile recomendó que Burundi: a) ejecutara, con la mayor celeridad posible, las iniciativas jurídicas, políticas y ministeriales destinadas a erradicar la práctica de la tortura y otros malos tratos por parte de los actores estatales. Entre esas iniciativas cabe mencionar la denuncia explícita de esos actos por parte de las autoridades del Estado, el

establecimiento de un órgano nacional con las facultades necesarias de investigación independiente y enjuiciamiento de los casos de tortura, y la reglamentación estricta de las fuerzas de policía y de seguridad; b) incluyera en su legislación las disposiciones de la Convención contra la Tortura; c) estableciera mecanismos de indemnización para las víctimas de la tortura; d) estableciera mecanismos independientes encargados de documentar, investigar y procesar los casos de violación, con miras a erradicar la impunidad. Chile también recomendó que e) tipificara la violación como delito, y señaló que la práctica tradicional de la compensación entre las familias del autor y de la víctima contravenía las normas de derechos humanos. Asimismo, Chile recomendó que Burundi f) velara por que los tribunales aplicaran penas efectivas a los responsables de las violaciones, especialmente a los agentes de policía y otros actores estatales, y g) despenalizara las relaciones consensuales entre adultos del mismo sexo.

65. Egipto felicitó a Burundi por el trabajo realizado en materia de igualdad entre los géneros y derechos de la mujer, y pidió información sobre los logros, los obstáculos y la necesidad de asistencia técnica y cooperación internacional. Egipto celebró el esfuerzo realizado por el Gobierno en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y preguntó si había necesidad de apoyo internacional. Recomendó que Burundi, con el apoyo internacional: a) prosiguiera su tarea de propagar la cultura de los derechos humanos en la sociedad, estableciera y reformara las instituciones de orden público y promoviera un sistema judicial independiente, eficaz e imparcial; b) ejecutara, con apoyo internacional más programas de formación en derechos humanos y de creación de capacidad para las instituciones pertinentes de las fuerzas del orden y la justicia en el campo de los derechos humanos y para introducir los derechos humanos en el sistema educativo en todos los niveles; c) ultimara la labor encaminada a establecer una comisión nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París y presentara el proyecto de ley correspondiente al Parlamento para su aprobación, y d) prosiguiera sus esfuerzos para reformar las instituciones del sector de seguridad, con el apoyo del ACNUDH y de la comunidad internacional.

66. Benin acogió con satisfacción la ejecución del programa de reconciliación nacional. Instó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar al Gobierno de Burundi para que superara los enormes desafíos que había descrito en su exposición.

67. Nigeria se felicitó de los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos del niño y reinsertar a los niños soldados en la sociedad, así como del fomento de la autonomía de la mujer y de la incorporación de las cuestiones de género. Nigeria encomió los esfuerzos realizados por Burundi para aplicar mecanismos extrajudiciales en la reconciliación de los grupos rivales y los partidos de oposición. Reconoció la necesidad de que la comunidad internacional prestara apoyo financiero y político para que Burundi alcanzara los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Nigeria recomendó que Burundi prosiguiera la reforma del sistema judicial y promoviera plenamente la protección de los derechos humanos en el país.

68. Bangladesh tomó nota de la decisión de establecer una comisión nacional de derechos humanos como prueba de la intención seria del Gobierno de abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos. Si bien observó las mejoras registradas en la enseñanza y la salud, señaló que la pobreza y las penurias eran manifiestas, dado el gran número de personas indigentes, sin hogar y sin tierra, y de las afectadas por enfermedades mortales. Bangladesh recomendó que Burundi, con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional: a) siguiera luchando contra el VIH/SIDA y enfermedades como el paludismo y la tuberculosis, prestando especial

atención a las poblaciones vulnerables; b) luchara contra la pobreza, sobre todo contra la extrema pobreza; y c) siguiera promoviendo la educación para todos, con especial atención a la igualdad entre los géneros en la matriculación escolar.

69. Rwanda expresó su apoyo a todas las iniciativas adoptadas por el Gobierno para garantizar el respeto de sus compromisos en materia de derechos humanos y declaró la conveniencia de que Burundi siguiera recibiendo el apoyo, multilateral o bilateral, de la comunidad internacional.

70. Burundi presentó información complementaria.

71. La política de género y el proyecto de nuevo Código Penal eran muestra de la labor encaminada a reprimir la violencia de género y promover la igualdad entre los sexos. Hacía poco tiempo, Burundi había emprendido una campaña oficial para combatir la violencia contra la mujer.

72. El Consejo de Ministros había adoptado una política nacional en favor de los huérfanos y los niños vulnerables, que se aplicaría mediante un plan nacional.

73. Burundi declaró que, aunque no se reprimían todos los actos de violencia sexual, 500 personas cumplían penas por violación o atentado al pudor, y que algunas eran funcionarios del Estado. Aunque la tortura no estaba tipificada como delito en el Código Penal vigente, se castigaban los atentados contra la integridad física y 20 policías estaban en la cárcel por golpear y provocar lesiones graves.

74. El Gobierno había negociado acuerdos de cesación del fuego con el Palipehutu-FNL y, el 4 de diciembre de 2008, se celebraría una reunión cumbre de Jefes de Estado de la región para solucionar dos cuestiones pendientes en presencia de los mediadores presididos por Sudáfrica.

75. En materia de libertad de reunión, se había revisado la orden del Ministerio del Interior sobre la autorización de reuniones políticas y, a los únicos efectos de la seguridad, sólo se exigiría notificar a las autoridades administrativas.

76. Burundi lamentó que se hubiera detenido a algunos representantes de los partidos políticos y de los trabajadores o a periodistas, aunque no lo habían sido a causa de su estatuto particular.

77. Se habían adoptado varias medidas para reforzar la independencia del sistema judicial, entre otras el aumento de los sueldos de los magistrados. Asimismo, se estaban aplicando medidas para reforzar la capacidad y prestar apoyo institucional, y se estaba preparando una reunión general del sector judicial con miras a su reforma. Se había aprobado una ley de lucha contra la corrupción y creado la brigada correspondiente.

78. Por último, la delegación de Burundi aclaró que estaba estableciéndose un observatorio nacional del empleo a fin de satisfacer las necesidades en materia de formación y empleo.

79. En conclusión, Burundi dio las gracias a los oradores por sus recomendaciones que lo alentaban a establecer un verdadero estado de derecho. Invitó a la comunidad internacional a apoyar a Burundi en la protección y la promoción de los derechos humanos en el país.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

80. Burundi examinó las recomendaciones formuladas en el diálogo interactivo. A continuación se enumeran las recomendaciones que gozan del apoyo de Burundi:

1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (México);
2. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (México, Argentina) y aceptar la jurisdicción del comité competente (Argentina);
3. Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil), el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil, Djibouti, República Checa, México) y establecer un mecanismo nacional de prevención eficaz de conformidad con esos instrumentos (República Checa);
4. Establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente (Sudáfrica, Malasia) de conformidad con los Principios de París (Portugal, Australia, Reino Unido, Egipto, República de Corea), con amplias facultades (Portugal), y terminar la elaboración del proyecto de ley correspondiente a fin de presentarlo al Parlamento para su aprobación (Egipto);
5. Reforzar las medidas encaminadas a sensibilizar a la población sobre la situación de los albinos, impedir los crímenes cometidos contra ellos y prestar asistencia material a las víctimas (Francia);
6. Intensificar los esfuerzos encaminados a aplicar las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza);
7. Aprobar legislación para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, en especial en la esfera del derecho de familia y de las sucesiones (Francia), y adoptar las medidas necesarias para modificar el Código de la Persona y la Familia, la Ley sobre la herencia, los regímenes matrimoniales y los legados, así como el Código Penal, a fin de que se respete el principio de no discriminación establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Suiza);
8. Intensificar la labor sobre la igualdad entre los géneros, la violencia sexual y la autonomía de la mujer, especialmente en lo que respecta a los derechos de la mujer a la herencia y a la propiedad de la tierra (Suecia);
9. Adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, empezando por las prácticas culturales perjudiciales (Azerbaiyán);
10. Aplicar con celeridad el nuevo Código Penal, que tipifica como delito la violencia sexual, y garantizar la imparcialidad de la investigación y el interrogatorio (Santa Sede);

11. Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y adoptar las medidas necesarias para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer, entre otras cosas mediante la educación y los programas de concienciación (Portugal);
12. Adoptar medidas urgentes con miras a aplicar plena e inmediatamente las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Portugal), cumplir íntegramente esas recomendaciones y velar por que las fuerzas de seguridad cumplan sus funciones en el marco del estado de derecho (Irlanda);
13. Adoptar medidas adecuadas para ajustar las condiciones de detención a las normas internacionales (Italia);
14. Proseguir sus esfuerzos encaminados a reformar las instituciones del sector de la seguridad, con el apoyo del ACNUDH y de la comunidad internacional (Egipto);
15. Consolidar la reconciliación (Azerbaiyán, Camerún) y la paz mediante el respeto escrupuloso de los proyectos elaborados en cooperación con las Naciones Unidas (Camerún);
16. Crear, reforzar y poner en funcionamiento los órganos de vigilancia de los derechos humanos (Camerún);
17. Asegurarse de que el Gobierno y los grupos armados signatarios del acuerdo de cesación del fuego concertado el 7 de septiembre de 2006 prosigan sus esfuerzos para aplicarlo (Argelia); y de que prosiga sus esfuerzos para integrar, sin demora, al Palipehutu-FNL en las fuerzas de defensa y seguridad, así como en las diversas esferas ejecutiva, administrativa y diplomática (Suiza);
18. Intensificar sus esfuerzos para contribuir al desarme, la desmovilización y la reinserción de los niños participantes en el conflicto armado (Francia);
19. Con el apoyo internacional, proseguir sus esfuerzos para difundir la cultura de los derechos humanos en la sociedad, establecer y reformar las fuerzas del orden y promover un sistema de justicia independiente, eficaz e imparcial (Egipto);
20. Proseguir los esfuerzos emprendidos en la esfera judicial con el apoyo de la comunidad internacional (Argelia); intensificar los esfuerzos destinados a asegurar el respeto del estado de derecho, velando por la independencia y el debido funcionamiento del sistema judicial (Suecia), reformarlo (Nigeria) y aumentar sus recursos financieros y humanos (República Checa);
21. Establecer la obligatoriedad de los programas de capacitación en derechos humanos para todos los jueces, abogados y funcionarios de policía (Países Bajos);
22. Dar prioridad a las consultas nacionales para establecer mecanismos de justicia de transición, a fin de que la reconciliación y la justicia alcancen a las denuncias de los delitos más graves, en particular los crímenes de guerra y de lesa humanidad y el genocidio (Reino Unido);

23. Celebrar consultas con miras a establecer, lo antes posible, una comisión de la verdad y la reconciliación y un tribunal especial (Irlanda);
24. Asegurarse de que los mecanismos de justicia de transición y los programas de reparación integren plenamente las cuestiones de género y que se enjuicien los delitos cometidos por motivos de género durante el conflicto (Noruega);
25. Establecer mecanismos de justicia de transición como elemento fundamental para la administración de justicia y el restablecimiento del estado de derecho (Austria);
26. Adoptar todas las medidas adecuadas para resolver la cuestión de la impunidad y poner en marcha mecanismos adecuados de justicia de transición (Italia);
27. Apoyar los esfuerzos realizados para establecer los procedimientos de la justicia de transición previstos en los Acuerdos de Arusha de 2000, en particular fijando los métodos para las consultas nacionales, de conformidad con la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1606 (2005) (Canadá);
28. Hacer todo lo posible para proteger a los partidos políticos en las elecciones de 2010 (Japón);
29. Establecer estructuras de alojamiento y reinserción para los huérfanos a causa del VIH/SIDA (Luxemburgo);
30. Considerar la posibilidad de reforzar los programas destinados a prevenir y combatir el VIH/SIDA, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Brasil);
31. Con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, proseguir la lucha contra el VIH/SIDA y enfermedades como el paludismo y la tuberculosis, prestando especial atención a las personas vulnerables (Bangladesh);
32. Aumentar progresivamente las asignaciones presupuestarias para la salud, a fin de alcanzar el objetivo del 15% establecido por los Jefes de Estado de la Unión Africana en la Estrategia Sanitaria para África 2007-2015 (Luxemburgo);
33. Con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, proseguir la lucha contra la pobreza (Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh), en particular la extrema pobreza (Bangladesh);
34. Con el apoyo internacional, seguir promoviendo la educación para todos, prestando especial atención al logro de la igualdad entre los géneros en la matriculación escolar (Bangladesh);
35. Continuar la política nacional encaminada a mejorar el acceso de todos los niños a la enseñanza, e incluir en el sistema escolar, en todos los niveles, medidas adecuadas de educación en derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (Italia);

36. Con el apoyo internacional, ejecutar otros programas de formación y creación de capacidad en materia de derechos humanos, destinados a las instituciones pertinentes de las fuerzas del orden y la justicia, e introducir los derechos humanos en el sistema de enseñanza a todos los niveles (Egipto);
 37. Adoptar otras medidas adecuadas para mejorar la situación de los niños, en especial los niños víctimas de la guerra, los que viven o trabajan en la calle, los menores encarcelados y los huérfanos a causa del SIDA (Malasia);
 38. Intensificar los esfuerzos para garantizar la inscripción oficial de todos los niños recién nacidos (República Checa);
 39. Proseguir los esfuerzos encaminados a superar los desafíos que enfrenta, con el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (Benin);
 40. Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos con el apoyo, bilateral y multilateral, de la comunidad internacional (Rwanda);
 41. Promover plenamente la protección de los derechos humanos en el país (Nigeria).
81. Las recomendaciones que siguen serán examinadas por Burundi, que responderá a su debido tiempo. La respuesta de Burundi a las recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su décimo período de sesiones:
1. Establecer una moratoria con miras a la abolición de la pena de muerte (México), y considerar la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Djibouti, México);
 2. Adoptar todas las medidas necesarias para prohibir los lugares secretos de detención, en particular previendo la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
 3. Elaborar y aplicar políticas y medidas para acabar con la desigualdad entre los niños y las niñas en el acceso a la educación y el presunto trabajo infantil generalizado (Eslovenia);
 4. Ampliar la protección contra la discriminación y asegurarse de que nadie sufra discriminación por su orientación sexual, teniendo en cuenta la universalidad de los derechos humanos y la recomendación del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho a la vida privada y la no discriminación (Países Bajos);
 5. Reconsiderar la inclusión en el proyecto de Código Penal de la disposición que tipifica como delito las relaciones entre personas del mismo sexo (Bélgica, Chile, Eslovenia), de conformidad con las obligaciones de Burundi de garantizar la no discriminación y el derecho a la vida privada (Bélgica, Eslovenia);
 6. Acelerar la aprobación del proyecto de ley para la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, con miras a tipificar como delito los actos de tortura y conceder a las víctimas la asistencia obligatoria del Estado, lo que debería permitir

una reparación adecuada, incluida la debida indemnización para las víctimas de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (México);

7. Impartir una mejor formación a los agentes de las fuerzas del orden para que los responsables de actos de violencia sexual sean enjuiciados con criterios más estrictos y proporcionales a la gravedad de sus actos, y seguir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de que las víctimas de violencia sexual reciban el resarcimiento, el apoyo y la asistencia adecuados (Luxemburgo);
 8. Tipificar la violación como delito (Chile);
 9. Con el apoyo de las Naciones Unidas, establecer un doble dispositivo integrado por un tribunal especial y una comisión de la verdad y la reconciliación, y conceder amplia independencia a ambos órganos, sin someter la competencia del futuro tribunal a las decisiones de la comisión (Suiza);
 10. Revocar la nueva Orden ministerial N° 530, de 6 de octubre de 2008, que restringe el derecho a celebrar reuniones políticas (Canadá).
82. Burundi no dio su apoyo a las recomendaciones mencionadas en los párrafos 26 e), 29, 49 b), 53 b), 56 b), 61 b), 62 a) y b) y 64 d) y e) del informe:
1. Con respecto a las recomendaciones relativas a los procedimientos especiales incluidas en los párrafos 26 e) (República Checa), 29 (Letonia), 49 b) (Brasil) y 61 b) (Noruega), Burundi indicó que establecería una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y consideró que el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi ya no era necesario;
 2. Burundi no apoyó la recomendación del párrafo 64 d) (Chile), porque el órgano independiente propuesto entrañaría una duplicación de las instituciones judiciales.
83. Burundi tomó nota de las recomendaciones recogidas en los párrafos 23, 24 b), 26 a), 27, 30, 31, 32 b), 33 a) y b), 35 c) y d), 51 b), 52 b) y d), 53 a), 57 c), 62 d), 63 b) y 64 a), b), c) y f), y formuló los siguientes comentarios:
1. Con respecto a las recomendaciones relativas a la violación y a la violencia contra las mujeres y los niños incluidas en los párrafos 23 (Alemania), 27 (Reino Unido), 30 (Austria), 31 (Argentina), 33 a) (Dinamarca), 35 c) (Suiza), 52 b) (Irlanda), 57 c) (Azerbaiyán), 62 d) (México), 63 b) (Malasia), 64 f) (Chile) y la recomendación 51 b) del Japón, Burundi aclaró que esos actos ya estaban tipificados como delito y que se castigaban los casos denunciados. Estaban en marcha los programas de sensibilización y educación sobre los derechos humanos en general y los de las mujeres y los niños en particular, sobre todo para combatir las violaciones y la violencia de que eran víctimas las mujeres y los niños.

2. Con respecto a las recomendaciones relativas a las garantías de las libertades de asociación, expresión, opinión y reunión pacífica incluidas en los párrafos 24 b) (Bélgica), 32 b) (Italia), 35 d) (Suiza), 52 d) (Irlanda) y 53 a) (Canadá), Burundi indicó que el disfrute de esas libertades quedaba de manifiesto en la existencia de 39 partidos políticos y más de 3.000 organizaciones sin fines de lucro, incluidas las organizaciones de derechos humanos y el gran número de organizaciones de prensa, sindicatos y medios de comunicación.
 3. Con respecto a las recomendaciones sobre la tortura incluidas en los párrafos 26 a) (República Checa), 33 b) (Dinamarca) y 64 a), b) y c) (Chile), Burundi indicó que los actos de tortura se sancionaban, incluidos los cometidos por funcionarios del Estado. También indicó que en las normas y los reglamentos de la policía y las fuerzas armadas se prohibía la tortura y que muchos miembros de esas instituciones habían sido enjuiciados por agresiones y lesiones graves, que se asimilaban a la tortura en el derecho de Burundi. Por último, Burundi informó al Consejo de que pronto se promulgaría un nuevo Código Penal, que impondría sanciones estrictas a los autores de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
84. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Annex

COMPOSITION DE LA DELEGATION

La délégation du Burundi était dirigée par Immaculée Nahayo, ministre de la Solidarité nationale, des droits de la personne humaine et du genre, et composée de huit membres:

S.E. Madame Immaculée NAHAYO, Ministre de la Solidarité Nationale, du Rapatriement, de la Reconstruction, des Droits de la Personne Humaine et du Genre ;

S.E. Maître Clotilde NIRAGIRA, Ministre de la Fonction Publique, du Travail et de la Sécurité Sociale (ancien Ministre de la Justice et Garde des Sceaux) ;

M. Elysé NDAYE, Procureur Général de la République ;

M. Joseph NDAYIZAMBA, Conseiller Principal du Président de la République, chargé des questions de la Police ;

Maître Emmanuel NKENGURUTSE, Conseiller Principal du Premier Vice-Président de la République pour les questions juridiques et administratives ;

Ambassadeur Pierre BARUSASIYEKO, Représentant Permanent de la République du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres institutions spécialisées ayant leur siège en Suisse ;

M. Alain Aimé NYAMITWE, Premier Conseiller à la Mission Permanente du Burundi à Genève ;

M. Emmanuel NDABISHURIYE, Deuxième Conseiller à la Mission Permanent du Burundi à Genève.
